



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1320



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO ADMINISTRACION 2024-2027, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO No. 16 DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 ,47 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS POR EL DIA DE REYES, DIA DEL NIÑO Y OTROS SIMILARES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

CONSIDERANDOS

I.- El desarrollo integral de la niñez debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección.

II.- En nuestra Carta Magna se establece, en su artículo 4° que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, determina que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Por lo consiguiente la actuación del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, será proponer las mejores alternativas para el sano esparcimiento y el desarrollo integral de los menores,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



planteando siempre promover la sana convivencia familiar para coadyuvar al fortalecimiento del tejido social y el fortalecimiento de las tradiciones implementado de manera continua y tradicional, la entrega de juguetes, bicicletas, triciclos y otros.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultad a los Municipios, en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales, los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

III.- De acuerdo a las facultades del Municipio que establece los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

IV.- De conformidad con el numeral 65 fracciones I y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que le confiere al Presidente Municipal facultades, para designar a la Coordinación General del DIF, como la unidad responsable de la ejecución del presente programa y realice su organización operativa, así como solvente la comprobación que de ellos se derive.

V.- El artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y vecinal, sujetándose las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS POR EL DIA DE REYES, DIA DEL NIÑO Y OTROS SIMILARES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

Sección I.- De los generales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



LA ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS, para el día de reyes, día del niño y otros similares, no se contraponen con otros programas y acciones del Gobierno Municipal

Introducción

LA ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS, para el día de reyes, día del niño y otros similares, tiene como objetivo promover el bienestar saludable de la infancia, donde las niñas y niños, de las zonas urbanas y rurales de este municipio y población infantil de municipios y estados vecinos, gocen de un buen momento de esparcimiento.

Fundamento

Conceder la oportunidad de celebrar el Día de Reyes, Día del niño y otros similares que contribuyan de manera favorable en la formación de las niñas y niños Cardenenses.

Objetivos y alcances del programa

Según la declaración universal y leyes internacionales el "Niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño. Por lo cual es importante que el Gobierno del Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, celebre y contribuya a la buena infancia para favorecer el desarrollo de las niñas y niños en todos sus aspectos tanto físicos, emocionales, sociales y cognitivos que habitan tanto en el centro de la ciudad como en las diferentes comunidades del Municipio.

Procedimiento de aplicación del programa

- 1.- A través de la página electrónica (web) del municipio se realizará la invitación Para que asistan las niñas y niños a los eventos de la entrega de juguetes, bicicletas, triciclos y otros, que se realicen con motivo del día de reyes, día del niño y otros similares.
- 2.- La entrega de juguetes del Día de Reyes, día del niño y otros similares, por ser programas dirigidos a niñas y niños, el mecanismo será entregar juguetes a cada uno de las niñas y niños que asistan al evento.
- 3.- también dada las circunstancias de la localidad, se podrán entregar juguetes, bicicletas, triciclos y otros similares, a través de instituciones educativas, iglesias y otras instituciones similares.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



4.- Cuando se trate de entrega de **bicicletas o triciclos, estos se otorgarán a través de rifas** con boletos que se les entregara a las niñas y niños de manera personal y que serán depositados en una tómbola donde posteriormente serán rifados.

5.- También se **podrán entregar juguetes, bicicletas, triciclos y otros, a los ganadores de los concursos organizados por el show de animación.**

6. **La comprobación de la entrega** de los juguetes, triciclos o bicicletas **será a través de evidencias fotográficas**, cuidando también el mandato de la Ley de Protección a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de proteger su identidad como personas.

7.- Cuando se trate de regalos como son bicicletas o triciclos, estos se podrán entregar armados o empaquetados en sus respectivas cajas.

Sección 2. Operación y Gestión

1.- Requisitos

- Ser menores de edad
- Asistir a los eventos efectuados por la celebración del día de reyes, día del niño y otros similares

2.- Personas Beneficiarias:

Todos las niñas y niños que asistan a los eventos del "Día de Reyes, día del niño y otros similares" efectuados en la ciudad, como en las diversas comunidades del municipio.

La Coordinación General del DIF Municipal será la responsable de la entrega de los juguetes, bicicletas, triciclos y otros, así como la integración de la comprobación justificativa.

Sección 3.- Del control interno

La revisión y transparencia de los programas "**ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS POR EL DIA DE REYES, DIA DEL NIÑO Y OTROS SIMILARES**", será verificado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación General del DIF Municipal.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender los programas, tomando en consideración la disposición presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



TERCERO. - Aprobadas las presentes reglas de operación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, comprenderán un periodo de vigencia a partir del día 05 de octubre 2024 al 30 de septiembre de 2027.

CUARTO. - Publíquese en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 16 A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LO ANTERIOR EN EL MES DE ENERO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

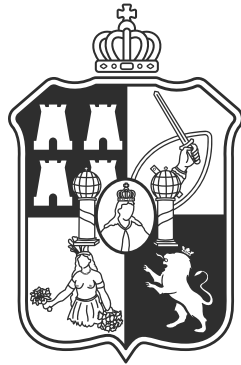


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ALFREDO TORRES ZAMBAÑO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE JUGUETES, BICICLETAS, TRICICLOS Y OTROS POR EL DÍA DE REYES, DÍA DEL NIÑO Y OTROS SIMILARES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: BB7ypnkksNAQeltq0vDDfcSONyHUIGFNQeZm/ibkBu2SZSz0358FJCYbqTP+C8eSsAgIz4tK6lx
e3PYMlar0l1oRarNWCvHzh9YxNUA/JbjvRTI4Rfm076GkIt9/sXQkpVE3k8vKkad4324wv3KxDX2oSrQnK+2gt+eBS
PBVJd8kitWtatGuP7ZxdMSDREB4CiX1J9MpHv0Zrbvvyx3HbdUkBIF+5Hso/XnL6dYxUP4m0CFdrk+2hWqpCor7Lv
Bl8gsnscPQ9C75G9KDSILnNkHLhkZDoV88ZjLS8iE87ek4QGFJgt1johDeEEOMFBPGR/y6phdTfOHnulFC30dvsG
A==